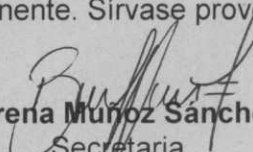


Proceso: Ejecutivo Singular.
Radicado: 50711-40-89-001-2016-00017-00
Demandante: Lilia Ruth Orjuela Gutiérrez
Demandado: Carlos Mario Gutiérrez Noreña

Vista Hermosa (Meta), seis (06) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez las presentes diligencias informando que, la demandante radico memorial el pasado 02 de febrero. En consecuencia, ingresa al despacho para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.


Lorena Muñoz Sánchez
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE VISTA HERMOSA (META)

Vista Hermosa (Meta), seis (06) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

AUTO N°0064 DE 2023

Visto y verificado el informe secretarial que antecede, se observa que la señora LILIA RUTH ORJUELA GUTIERREZ radicó memorial con la finalidad de que se requiera a la POLICÍA NACIONAL para que informen el estado de la medida cautelar decretada en auto del 28 de marzo de 2016.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Vista Hermosa (Meta),

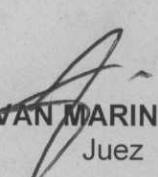
RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional para que informe el estado de la Medida Cautelar decretada en auto del 28 de marzo de 2016, y comunicada mediante Oficio N°097 de 2016, consistente en el EMBARGO y RETENCIÓN de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo devengado por el demandado CARLOS MARIO GUTIERREZ NOREÑA, identificado con la C.C. N°1.119.887.675. Medida limitada hasta la suma de \$2.800.000.

Las sumas retenidas deberán ser puestas a disposición de este Juzgado, para el presente proceso y a nombre de la demandante LILIA RUTH ORJUELA GUTIERREZ, identificada con la cedula de ciudadanía N°40.417.756, en la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado N°507112042001, convenio con el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT:800.037.800-8.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, por Secretaría **LIBRESE** el oficio respectivo, y procédase de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,


ARIEL IVÁN MARIN COLORADO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

Esta providencia fue notificada por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 007** de fecha **07 de febrero de 2023**.

Lorena Muñoz Sánchez
Secretaria